

369-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, por el partido Reconstrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RECONSTRUCCIÓN celebró el día seis de octubre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de BAGACES de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN BAGACES

COMITÉ EJECUTIVO PUESTO

CECUBA	CECUBA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502150745	ELVIDE BADILLA QUESADA
SECRETARIO PROPIETARIO	503890428	GRACIELA PEREZ SOLORZANO
TESORERO PROPIETARIO	112710984	FERMIN DE JESUS VILLALOBOS RAMIREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	202730292	ANALIVE RAMIREZ SUAREZ
SECRETARIO SUPLENTE	504230819	MARIA FERNANDA RUIZ VILLALOBOS
TESORERO SUPLENTE	502890870	EDWIN GERARDO LOPEZ PEÑA

FISCAL

PUESTO	CECUBA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	103570600	ANTONIO ILAMA VALVERDE

DELEGADOS

PUESTO	CECUBA	NOMBRE
TERRITORIAL	501451357	FERMIN VILLALOBOS LEITON
TERRITORIAL	502150745	ELVIDE BADILLA QUESADA
TERRITORIAL	504230819	MARIA FERNANDA RUIZ VILLALOBOS
TERRITORIAL	503890428	GRACIELA PEREZ SOLORZANO
TERRITORIAL	202730292	ANALIVE RAMIREZ SUAREZ
SUPLENTE	112710984	FERMIN DE JESUS VILLALOBOS RAMIREZ
SUPLENTE	205440551	ANA SUHEIDI VILLALOBOS RAMIREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 224-2018, Partido Reconstrucción

Ref.: No. 2647, 2785-2018